

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, dieciséis (16) de junio de 2022

Rad.2017-00195-00

Paso al Despacho Señor Juez, memorial de sustitución de poder del apoderado del extremo activo del presente asunto, a fin que se pronuncie sobre el mismo. Sirvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE ZONA** **BANANERA**

Zona Bananera, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2017.00195.00

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: SANTANDER BOLIVAR IBARRA LÓPEZ

DEMANDADOS: VICTOR EDUARDO DANGOND NOGUERA Y OTROS Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

1. ASUNTO

El Despacho atenderá la solicitud interpuesta por el profesional del derecho **BRANDON SAMIR VERGARA JACOME**, a fin que se le reconozca como apoderado judicial del demandante **SANTANDER BOLIVAR IBARRA LÓPEZ**, según el memorial de sustitución de poder realizada por el abogado **EVER ÁNGEL CANTILLO RONDÓN**, a fin que continuar con el trámite del presente asunto.

CONSIDERACIONES

Esta Agencia Judicial, detecta en la sustitución de poder de parte del apoderado **EVER ÁNGEL CANTILLO RONDÓN**, a favor del **BRANDON SAMIR VERGARA JACOME**, existe la carencia en cuanto al correo electrónico del sustituyente, como lo exige el segundo párrafo del artículo 5° de la ley 2213, que reza: *“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”*, asimismo, se debe enviar desde el correo electrónico del sustituto apoderado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: NO ATENDER la solicitud de sustitución de poder por parte del Dr. **EVER ÁNGEL CANTILLO RONDÓN** a favor del Dr. **BRANDON SAMIR VERGARA JACOME**, con fundamento en lo expuesto en las consideraciones **de este proveído.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ